



EDICTO

Artículo 140 ley 1708 DE 2014.

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE CUCUTA – NORTE DE
SANTANDER**

CITA Y EMPLAZA:

A la señora **NILFA YUDITH ARANDA PINEDA y QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE**, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, así como los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado de origen N° 540013120001-2022-00082-00 y radicado interno No. **540013120002-2023-00084-00** instaurado por la Fiscalía 63 delegada Especializada en Extinción de Dominio siendo afectados JHON CARLOS CALDERÓN JACOME, LUIS JESÚS BLANCO ROLDAN, JOSÉ ANTONIO RINCÓN JAIMES, YEFFERSON GIOVANNY GUERRERO PABON, NILFA YUDITH ARANDA PINEDA y YUNNY YULEYSI MARTÍNEZ ALFONSO, dentro del cual de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, el 01/09/2022 AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) objeto de la Acción de Extinción de dominio, a fin que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es), que a continuación se identifican: **bien Inmueble 1.** Ubicado en la Av. 12 Calle 6 y 7 #6-65, 6- 67, 6-69 Barrio Loma de Bolívar, de Cúcuta (Norte de Santander) identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 260-20732 siendo propietario JHON CARLOS CALDERON JACOME C.C. 88.264.419 Escritura Publica 5556 Notaria 2 de Cúcuta, del 3 de septiembre de 2011, con Hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor de LUIS JESUS BLANCO ROLDAN y JOSE RINCON JAIMES (anotación 10) Valorización a favor de Alcaldía de Cúcuta. (anotación 11) valorización a favor de fondova (anotación 12), **Bien inmueble 2.** Ubicado en la Av. 0#7 – 02 Calle 7 Barrio Los Comuneros, avenida 17 #12 AN-01 Calle 12 AN hoy, antes calle 7 Barrio Comuneros de Cúcuta (Norte de Santander) identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 260-3205 de propiedad de YEFFERSON GIOVANNY GUERRERO PABON, escritura pública 305 Notaria 3 de Cúcuta 23 de mayo de 2014, Valorización a favor de fondova (anotación 13). **Bien inmueble 3.** Ubicado en la calle 6 Avenida 7 No. 6 – 58 Barrio San Luis, de Cúcuta (Norte de Santander) identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 260-84810, de propiedad de YUNNI YULEYSY MARTINEZ ALFONSO escritura pública 2661 Notaria 5 de 07 de septiembre de 2021, con Valorización a favor de Alcaldía de Cúcuta (anotación 07) Valorización a favor de fondova (anotación 09), **Bien inmueble 4.** Ubicado en la calle 6 #45 – 104 Los estoraques 1 etapa Mz J Apto J8 303 Torre B de Cúcuta (Norte de Santander) identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 260-290815 de propiedad de NILFA JUDITH ARANDA PINEDA con Limitación al derecho de dominio (Prohibición de transferencia FONVIVIENDA anotación 04). Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 02/10/2023 y 23/02/2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de lo ley 1708 de 2014. Se fija el presente EDICTO, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura a nivel nacional, o donde se encuentra ubicado el bien, el SIETE (07) DE MARZO de 2024. Siendo las ocho (8:00 A.M.) de la mañana. Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se le hace saber que el proceso se continuará con lo intervención, del MINISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: SE FIJA EL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE
CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

PRESENTE EDICTO EN EL SECRETARIA DEL JUZGADO SIETE (07) DE MARZO DE 2024 Y SE DESFIJA EL DÍA TRECE (13) DE MARZO DE 2024, A LAS SEIS (6:00 P.M.) DEL MISMO DÍA.

Firmado Por:

Jennifer Pauline Perez Ruiz

Secretaria

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58b711c65834c112747ceebbd6bacfb2ed140be634e014643c7d20e1f740d44b**

Documento generado en 06/03/2024 04:55:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>